

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

40

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 366 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130 de 2013

En Torrejón de Ardoz, a 4 de julio de 2013.—Vistos por mi, doña Cristina de Mora López, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Torrejón de Ardoz, los autos del juicio de divorcio contencioso registrados con el número 366 de 2011, seguidos a instancias de doña Enas Ahmed Mahmoud Zead, representada por el procurador don Raimundo Ramírez Ocaña y asistida por la letrada doña Lucía Quaglia Mata, frente a don Darío Bermúdez Chueca, declarado en situación de rebeldía procesal, ha recaído la presente en virtud al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Raimundo Ramírez Ocaña, en nombre y representación de doña Enas Ahmed Mahmoud Zead, frente a don Darío Bermúdez Chueca, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio formado por los anteriormente mencionados.

No ha lugar a establecer pensión de alimentos a favor del hijo mayor de edad, don Javier Bermúdez Ahmed.

No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno exhorto al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Darío Bermúdez Chueca se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/27.298/13)

